

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 93525

Ref. Expediente N° 16083734

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 04 de abril de 2016, con el N° 16-083734-00000-0000, por DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “COMPOSICIÓN DE FLUIDO DE PERFORACIÓN Y MÉTODO ÚTIL PARA REDUCIR LA ACRECIÓN DE BITUMINA O COMPONENTES DE PERFORACIÓN”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2014/056940 del 23 de septiembre de 2014.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 769 el 31 de agosto de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6169, notificado el 21 de mayo de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 16083734 el 21 de agosto de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 3 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0010770 el 05 de octubre de 2018, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 3 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0010770 el 05 de octubre de 2018, cumplen los requisitos indicados en

Página 1 de 4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 93525

Ref. Expediente N° 16083734

el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° 16083734 el 21 de agosto de 2018 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “COMPOSICIÓN DE FLUIDO DE PERFORACIÓN QUE COMPRENDE UN ALCOHOL PROPOXILADO Y UN ALCOHOL PROPOXILADO Y ETOXILADO, ÚTIL PARA REDUCIR LA ACRECIÓN DE BITUMINA EN COMPONENTES DE PERFORACIÓN”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPOSICIÓN DE FLUIDO DE PERFORACIÓN QUE COMPRENDE UN ALCOHOL PROPOXILADO Y UN ALCOHOL PROPOXILADO Y ETOXILADO, ÚTIL PARA REDUCIR LA ACRECIÓN DE BITUMINA EN COMPONENTES DE PERFORACIÓN”

Clasificación IPC: E21B 37/06, C09K 8/524, C09K 8/04.

Reivindicación(es): 1 a 3 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2018/0010770 el 05 de octubre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC

Domicilio(s): 2040 DOW CENTER, MIDLAND, MICHIGAN 48674, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Wanglin YU, Harpreet SINGH.

Prioridad(es) N° 26/09/2013, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/882,666

Solicitud internacional N°: PCT/US2014/056940 **Fecha:** 23 de septiembre de 2014.

Vigente desde: 23 de septiembre de 2014 **Hasta:** 23 de septiembre de 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 93525

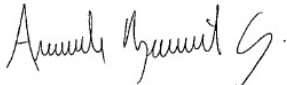
Ref. Expediente N° 16083734

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 de diciembre de 2018



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 93525

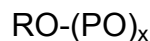
Ref. Expediente N° 16083734

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un fluido de perforación de base acuosa que comprende un aditivo anti-acreción y, un agente modificador de la viscosidad tal como goma de xantano, goma de welan, esclerogucano, goma guar, polímeros orgánicos naturales, polímeros sintéticos, HEC (hidroxietilcelulosa) y PAC (celulosa polianiónica), en una proporción de 0.1 a 10% en peso basado en el peso total del fluido de perforación de base, en donde el aditivo anti-acreción comprende:

i desde 5 hasta 30 partes en peso de un alcohol propoxilado de la fórmula:



en donde

R es un alquilo lineal o ramificado que tiene desde 8 hasta 16 carbonos,
y

x es desde 1 hasta 10,

y

ii desde 95 hasta 70 partes en peso de un alcohol propoxilado y etoxilado de la fórmula:



en donde

R¹ es un alquilo lineal o ramificado que tiene desde 8 hasta 16 carbonos,
y es desde 2 hasta 10,

y

z es desde 3 hasta 20,

en donde las partes en peso se basan en el peso combinado del alcohol propoxilado i y un alcohol propoxilado y etoxilado ii y EO y PO se refiere a unidades de óxido de etileno y óxido de propileno, respectivamente.

2. El fluido de perforación de base acuosa de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque R y R¹ son independientemente alquilo C₈-C₁₀, ramificado o lineal.

3. El fluido de perforación de base acuosa de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque R y R¹ son independientemente 2-etilhexilo o 2-propilheptilo y x e y son 5, y z es desde 5 hasta 10.

